



**ACUERDO No. CSJCAA24-87
16 de agosto de 2024**

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 004 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que por medio de correo electrónico recibido el 15 de agosto de 2024, la doctora ANDREA PÁEZ ZAPATA, Juez 004 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho los días martes 20, miércoles 21, jueves 22, viernes 23 y lunes 26 de agosto de 2024, con el fin de realizar el conteo de los expedientes que reposan en el despacho, en virtud del cambio de secretario.

Que, analizada la solicitud formulada por la funcionaria judicial, se considera pertinente disponer el cierre extraordinario del Juzgado 004 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, por el término de dos (2) días, esto es, martes 20 y miércoles 21 de agosto de 2024, con el fin de garantizar la menor perturbación en la prestación del servicio de administración de justicia.

Acorde a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado 004 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, los días martes 20 y miércoles 21 de agosto de 2024.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado 004 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso, **exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán con normalidad.** La titular del despacho deberá disponer lo pertinente para garantizar la prestación del servicio en estos términos.

ARTICULO 3°. La Juez 004 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas deberá coordinar y gestionar el cambio de firmas ante el Banco Agrario para garantizar la oportuna prestación del servicio.

ARTÍCULO 4°. La titular del despacho comunicará lo dispuesto en este acuerdo a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet, carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

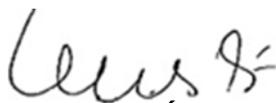
ARTICULO 5°. La planta de personal del Juzgado 004 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 6°. La titular del Juzgado 004 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, deberá diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG

MAcuerdo CSJCAA24-87 Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 004 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/08/2024 16:33

Para:Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j04prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (148 KB)

AcuerdoCSJCAA24-87.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el Acuerdo CSJCAA24-87 "*Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 004 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas*".

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.